

Mike Causey, Commissioner of Insurance
Philip A. Baddour, III, Chair
Myra L. Griffin, Vice-Chair



Charlton L. Allen, Commissioner
James C. Gillen, Commissioner
Kenneth L. Goodman, Commissioner
Christopher C. Loutit, Commissioner

La Comisión Industrial de Carolina del Norte

Resumen de las Reglas de la Comisión Industrial de Carolina del Norte para el uso de los Profesionales de Rehabilitación

Un profesional de rehabilitación (PR) es un supervisor médico del caso, un coordinador de servicios médicos o un profesional de rehabilitación vocacional que trabaja de forma independiente con usted hacia su rehabilitación durante el período de su reclamación para ser indemnizado por su accidente laboral. Su PR tiene educación y formación requeridas por la Comisión Industrial (IC, por sus siglas en inglés) y debe actuar éticamente y seguir las reglas adjuntas.

Usted debe participar en la rehabilitación y comunicarse regularmente con su PR. Si su PR cree que usted no está cumpliendo, su PR le escribirá con detalle las acciones que usted deberá tomar para volver a estar en cumplimiento. Sus beneficios semanales podrían suspenderse si se le ordena que cumpla con su rehabilitación y fallara en hacerlo.

Se le anima encarecidamente a leer las reglas adjuntas para que entienda sus derechos y responsabilidades y el papel de su PR en su caso de indemnización por su accidente laboral. Si tuviera alguna pregunta sobre las Reglas, hable con su PR. Sin embargo, su PR, ni puede ofrecerle consejo legal, ni investigar, ni llegar a un acuerdo sobre su caso. Si tuviera alguna pregunta sobre su PR o las reglas, puede ponerse en contacto también con los Especialistas en información de la Comisión Industrial llamando al (919) 807-2501 o hable con su abogado.

Profesionales de Rehabilitación médica

Una enfermera supervisora del caso (ESC):

- le dará una copia de las Reglas para el uso de los Profesionales de Rehabilitación y le pedirá que firme el formulario 25C para que la ESC pueda obtener los informes médicos de su lesión.
- le informará a usted y a sus doctores sobre cualquier conflicto que pudiera haber
- le planeará y supervisará su tratamiento médico y evaluará los resultados
- le hablará sobre las opciones para su tratamiento sin decidir ningún plan en específico
- se reunirá con usted y con su doctor después de un examen físico en privado o bien, si usted lo desea, asistirá al examen físico con usted
- le ayudará a regresar a trabajar al compartir sus restricciones laborales y la descripción del trabajo con su empleador y su doctor o le recomendará rehabilitación ocupacional
- hablará con su doctor sin estar usted presente, pero solo en algunas situaciones como en emergencias médicas, para obtener los informes o para programar una cita
- escribirá un informe que detallará las conversaciones que la ESC haya tenido con usted y con sus doctores
- le ayudará a programar citas especiales, si fuera apropiado

Esto es solo un resumen de las Reglas de la Comisión Industrial de Carolina del Norte para el uso de los Profesionales de Rehabilitación. Nada de lo expuesto en este resumen debe alterar el significado de la Ley del Seguro de Indemnización al Trabajador por Accidentes Laborales o de las Reglas de la Comisión Industrial de Carolina del Norte para el uso de los Profesionales de Rehabilitación.

La Sección de Enfermeras de Rehabilitación médica • 1236 Mail Service Center • Raleigh, North Carolina 27699-1236

Teléfono: (919) 807-2616 • Fax: (919) 715-0282

Dirección de Internet: <http://www.ic.nc.gov/>